

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planos-00001/index.html#!tab-4>

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Decreto número 26777/2023, de 25 de junio), Mauricio Aurelio Roque González.

201.648

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.883

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 39194/2023, de 23 de octubre por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agente de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 39194/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agente de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

QUINTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47432/2022 de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SEXTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50901/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 1870/2023, de 20 de enero por la que se rectifica el error detectado en la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47432/2022, de 5 de diciembre, por la que se procede a la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 25 de enero de 2023.

OCTAVO. En el BOE número 95 de 21 de abril de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 24 de abril hasta el día 22 de mayo de 2023.

NOVENO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 26472/2023, de 21 de junio por la que se acuerda ampliar el plazo para dictar resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en los procesos de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, veintisiete (27) plazas de Animador/a Sociocultural y una (1) plaza de Geógrafo/a, publicada en el BOP número 83, de 10 de julio de 2023.

DÉCIMO. Resolución número 26962/2023, de 30 de junio, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agente de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP número 83, de 10 de julio de 2023, en la página web municipal y portal del empleado, otorgándose un plazo de presentación de subsanaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, en el período comprendido entre el 11 y 24 de julio de 2023.

DÉCIMO PRIMERO. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, de fecha 28 de septiembre de 2023, con los asientos registrales del período comprendido entre el 11 y 24 de julio de 2023, fecha del plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se han formulado escritos de subsanación a la lista provisional de admitidos y excluidos por parte de seis (6) interesados en el proceso, de un total de once (11) excluidos de la lista provisional; si bien uno de los escritos fue presentado fuera de plazo.

Asimismo, se ha realizado una modificación de oficio, referente a la solicitud presentada por doña Luz de los Ángeles Vera Díaz, con DNI: **5746***.

FECHA	REGISTRO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN TRÁS LA SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15/07/2023	102771	ABELED0	RODRIGUEZ	MARIA DEL SAGRARIO	**2467***	EXCLUIDA	NO APORTA PERMISO DE CONDUCIR A2
25/07/2023 (*)	107058	DOMINGUEZ	SANTANA	CLAUDIO IVAN	**7587***	EXCLUIDO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FUERA DE PLAZO
17/07/2023	102879	HERNANDEZ	MORERA	EMILIO	**7689***	ADMITIDO	PRESENTA CARNET DE CONDUCIR
12/07/2023	101102	KHALIL	CASTELLANO	ANDRES YASER	**7297***	ADMITIDO	DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA CORRECTAMENTE
12/07/2023	101077	LOPEZ	ZABALA	RAUL	**7008***	ADMITIDO	DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA CORRECTAMENTE
19/07/2023	104195	TORRES	RAMOS	JAVIER	**2039***	ADMITIDO	PRESENTA CARNET DE CONDUCIR Y DECLARACIÓN RESPONSABLE CORRECTAMENTE

(*) Subsanación presentada por ORVE el día 24/07/2023, a las 20:59:54 horas, registrada en el ayuntamiento el día 25/07/2023, registro número 107058, a las 12:05 horas.

De todo lo anterior se concluye que, de las seis (6) solicitudes de subsanación presentadas por los/as interesados/as, cuatro (4) han subsanado correctamente, además de la subsanación de oficio, por lo que cinco (5) aspirantes inicialmente excluidos, pasan a estar admitidos.

En base a lo expuesto detallamos como resumen lo siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos: 50

Aspirantes excluidos: 11

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos: 55

Aspirantes excluidos: 6

DÉCIMO TERCERO. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª Y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por las Bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

II. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de Funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

III. Respecto al Tribunal Calificador:

Establece la Base Quinta de la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los Funcionarios Interinos y el Personal Eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Sobre la competencia.

Corresponde la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia de gestión de personal, al amparo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de octubre de 2023, esta Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, P.V. la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio),

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agente de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como ANEXO I a esta resolución.

SEGUNDO. Designar la Comisión de Valoración del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Sebastián Sánchez Melián	María Candelaria González Jiménez
SECRETARIA	María Isabel Tavío Hinestrosa	María Dolores López Rodríguez
VOCAL	Verónica Natalie Lundborg Ramos	Beatriz Palacios López
VOCAL	Pablo Eseró López Romero	José Luis Domínguez Ramírez
VOCAL	Alberto Barrio Expósito	José Felipe Santana Rodríguez

TERCERO. Procédase a la publicación íntegra del texto de la resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno 29 de junio de 2023) P.V. La Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio) ESTHER LIDIA MARTÍN MARTÍN.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO.

ANEXO I

ADMITIDOS/AS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI
AGUIAR	GONZALEZ	JACOBO DAVID	**5115***
ALAMO	GARCIA	JUAN MANUEL	**8668***
ALEMAN	HIDALGO	FRANCISCO JAVIER	**2818***
ALEMAN	MARRERO	EDGAR	**4892***
ANDUEZA	MEDINA	PATRICIA OMayRA	**7202***

ARIZMENDI	FIDALGO	FERNANDO	**7723***
BAUTISTA	FORONDA	ANTONIO EMILIO	**7175***
BAUTISTA	VEGA	SAULO DE LA CRUZ	**2902***
CABRERA	MESA	OCTAVIO MARCOS	**5096***
CAMPOS	HENRIQUEZ	MANUEL	**7584***
CASTELLANO	GONZALEZ	AYOSE	**7278***
CUBAS	MUÑOZ	DIEGO	**5156***
CUBAS	MUÑOZ	DAVID	**5156***
DE LA FE	OJEDA	RAYCO DAVID	**5115***
DENIZ	PEREZ	GERMAN	**4903***
DIAZ	ORTEGA	CRISTIAN MANUEL	**2922***
FLOREZ	SUAREZ	CELSA	**4311***
GARCIA	REYES	YERAY DEL CRISTO	**0789***
GARCIA	HERNANDEZ	ANTONIO JOSE	**5124***
GONZALEZ	FRANCES	RAUL MARTIN	**5216***
GONZALEZ	GARCIA	LUIS	**0381***
HENRIQUEZ	SANTANA	JOSUE IBAN	**7561***
HERNANDEZ	ALEMAN	ANCOR	**2027***
HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOSE VICENTE	**3579***
HERNANDEZ	MORERA	EMILIO	**7689***
HERRERO	JIMENEZ	LARA	**8268***
KHALIL	CASTELLANO	ANDRES YASER	**7297***
LOPEZ	ZABALA	RAUL	**7008***
LORENZO	PERERA	ACAYMO GUILLERMO	**5206***
LUZARDO	BRITO	VICENTE ALBERTO	**3151***
MACHIN	SUAREZ	ALEJANDRO	**3089***
MEDINA	HERNANDEZ	JONATAN	**7726***

MIRANDA	HERRERA	ADAY DAVID	**5025***
ODEH	HAZBOUZ	WISAM HISHAM	**3479***
ORTEGA	CARDENES	ACAYMO	**7624***
ORTIZ	DOMINGUEZ	JULIO SANTIAGO	**0739***
PEREZ	BATISTA	JOSE MANUEL	**2148***
PEREZ	BETANCOR	IVAN ADAY	**0791***
PULIDO	SANTANA	ALEXIS CARLOS	**7193***
QUINTANA	RAMIREZ	ARMANDO	**5130***
RAMIREZ	GONZALEZ	AYOZE MOISES	**7597***
RIAL	OJEDA	NAOMI	**2251***
ROBAINA	ORTEGA	DAVID JERONIMO	**5139***
SANTANA	ARAYA	JACOBO	**7123***
SANTANA	RODRIGUEZ	CARLOS ISAAC	**3236***
SANTANA	SUAREZ	JUAN ULISES	**0820***
SOSA	DE LA GUARDIA	LUIS EDUARDO	**8334***
SUAREZ	CURBELO	VICTOR MANUEL	**3154***
SUAREZ	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	**2122***
TORRES	RAMOS	JAVIER	**2039***
VEGA	SOSA	ALBERTO JAVIER	**7051***
VEGA	VALIDO	IBAN	**4974***
VERA	DIAZ	LUZ DE LOS ANGELES	**5746***
VERA	VEGA	RAUL	**5164***
YANEZ	RUIZ	IVAN CARLOS	**7591***

EXCLUIDOS/AS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ABELED0	RODRIGUEZ	MARIA DEL SAGRARIO	**2467***	1
DIAZ	NAVARRETE	IBAR	**5388***	1,3

DOMINGUEZ	SANTANA	CLAUDIO IVAN	**7587***	5
JIMENEZ	RODRIGUEZ	JUAN VICENTE	**7045***	1,2,3,4,5
LOPEZ	SANTANA	ELISA	**8341***	1,3,4
SAURA	HERNANDEZ	ROBERTO	**5424***	1,3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No presenta permiso de conducir
2	No presenta titulación académica
3	No presenta declaración responsable
4	No abona las tasas por derecho de examen
5	Solicitud presentada fuera de plazo
”	

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 29 de junio de 2023), P.V. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio), Esther Lidia Martín Martín.

201.665

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.884

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 39195/2023, de 23 de octubre por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veintisiete (27) plazas de Animador/a Sociocultural, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.